



FIRMADO POR

El Alcalde de Millares  
José Ricardo Pérez Gómez  
25/02/2022



**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**  
**Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)**  
**Teléfono: 962 51 90 00**

**Expediente:** 882314M  
**Asunto:** Plan de medidas antifraude

### EDICTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Millares, en fecha 24 de febrero de 2022, adoptó entre otras la resolución nº 42/2022 con el siguiente tenor literal:

“A la vista de que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

A la vista de que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un Plan de medidas antifraude con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de que esta entidad local tiene o puede tener la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Millares con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.** Designar a las siguientes personas como miembros del comité:

Nombre apellidos	y	NIF	Cargo	Adscripción
Víctor García	Izquierdo	-----	Presidente	Secretario- interventor



MILLARES

Código Seguro de Verificación: QVAA TJPE FAYN EEYL 3DKE

**Edicto resolución de Alcaldía designación miembros Comité antifraude - SEFYCU 3085477**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://millares.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Millares  
José Ricardo Pérez Gómez  
25/02/2022



**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**  
**Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)**  
**Teléfono: 962 51 90 00**

Ángeles Práxedes Pla García	-----	Presidenta suplente	Auxiliar administrativa y tesorera
Ángeles Práxedes Pla García	-----	Secretaria	Auxiliar administrativa y tesorera
Rogelio Lerén Barberá	-----	Vocal	Fontanero oficial de 2ª
Teresa Martínez Torá	-----	Vocal	Auxiliar administrativa
Antonio Sáez Sáez	-----	Vocal suplente	Auxiliar de policía

En caso de que alguna de dichas personas deje de prestar servicios para el Ayuntamiento de Millares, su puesto como miembro del comité será ocupado por la persona que la sustituya en el puesto de adscripción.

**TERCERO.** Que por parte de este comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CUARTO.** Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este ayuntamiento.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el punto quinto de la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía.

Millares, documento firmado electrónicamente en fecha al margen



MILLARES

Código Seguro de Verificación: QVAA TJPE FAYN EEYL 3DKE

**Edicto resolución de Alcaldía designación miembros Comité antifraude - SEFYCU 3085477**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://millares.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2